REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021-00153**

El demandante estese a lo resuelto por auto del 24 de noviembre de 2021, notificado en el estado electrónico número 70, donde fue negada la solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución, habida cuenta que no ha allegado las constancias de notificación del mandamiento de pago a los demandados, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __18_____ Hoy ____31-03-2022_

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario